

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

*Orden de 5 de agosto de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las becas contenidas en la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía.*

Mediante la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA número 132, de 10 de julio), se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía (en adelante, CICA).

Las citada orden se ajusta a la de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Desde su creación, el CICA ha mantenido un fuerte compromiso con la formación de profesionales en el área de tecnologías de la información y las comunicaciones. Como ejemplo de estas primeras acciones pueden citarse las convocatorias de becas de formación articuladas mediante la Orden de 28 de octubre de 1987, o la Orden de 20 de mayo de 1992, ambas de la entonces Consejería de Educación y Ciencia. Desde estas primeras acciones, se ha ido acogiendo en experiencias curriculares, alumnado tanto de los ciclos formativos de grado medio y superior de Institutos de Enseñanza Secundaria, como de grados y másteres universitarios relacionados con las mismas, así como prestando sus instalaciones y aulario para la formación de personal técnico de diversas instituciones, especialmente de la Administración de la Junta de Andalucía.

Estas acciones, deben en todo caso respetar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. En base a lo anterior, tal como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente orden.

Por su parte, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, como parte de la estructura organizativa de la Consejería, le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas en materia de I+D+i y, en particular, el impulso, gestión y coordinación de la investigación científica y técnica, así como el impulso, coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI).

Con respecto a la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, órgano directivo del que depende el CICA como infraestructura al servicio del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología, en virtud del artículo 14.1.b) y e) del Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, le corresponden específicamente las funciones de impulso y coordinación de la investigación y, en concreto, la gestión de las redes científicas y tecnológicas así como la ejecución del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y de manera particular de las políticas de formación de recursos humanos, de personal investigador y personal tecnológico especialista, de infraestructura científica, de promoción general del conocimiento y de divulgación científica.

De conformidad con lo anterior, a través de la concesión de unas becas específicamente dirigidas a la formación en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el CICA, se pretende proporcionar a las personas beneficiarias una preparación y capacitación en dichas áreas mediante actividades formativas específicas, colaborando en los proyectos que se realizan en el Centro (no teniendo consideración laboral, y sí formativa), conscientes de la conveniencia de aportar al referido personal formación y experiencia que facilite su posterior incorporación al mercado laboral o más concretamente al propio sistema andaluz del conocimiento. El objetivo final de estas becas es aportar a las personas becarias seleccionadas una experiencia formativa en el mundo laboral que les permita afianzar las competencias necesarias para su desempeño en el futuro mercado de trabajo, potenciando así un aprendizaje óptimo de cara a su incorporación al tejido productivo andaluz.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía (en adelante, CICA), convocadas mediante la Orden de 3 de julio de 2020, del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante esta orden, las citadas becas de formación tienen las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: 5.
- b) Duración de cada beca: 8 meses.
- c) Cuantía bruta de la asignación mensual por cada beca: 1.000 euros.

##### Artículo 2. Finalidad y características.

Las actuaciones objeto de estas becas son incentivar la formación y capacitación de personal cualificado en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la eficiencia energética asociada a través de la participación en las tareas atribuidas al CICA.

##### Artículo 3. Órganos competentes.

Conforme al punto 13 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 3 de julio de 2020, la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la persona titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento. Así mismo, la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la persona titular de la Secretaría General Universidades, Investigación y Tecnología.

Conforme al punto 8 del citado Cuadro Resumen, la evaluación de la solicitudes del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la Comisión de Selección, órgano formado por:

a) Presidencia: Corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, que podrá delegar en la persona titular de la Coordinación de Empresa-Universidad.

b) Vocales: Las personas titulares de la Dirección del CICA; la Gerencia del CICA; la Jefatura de Informática del CICA y la jefatura de Desarrollo y Sistemas del CICA.

c) Secretaría: Una persona funcionaria designada por la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, entre el personal adscrito a la misma, con voz y sin voto.

#### Artículo 4. Régimen jurídico.

Los requisitos generales cuyo cumplimiento han de acreditar las personas solicitantes, la presentación de las solicitudes y su tramitación, el procedimiento para la concesión de las becas objeto de la presente convocatoria, su abono, justificación de gastos y destino, se regirán por lo previsto en el Cuadro Resumen y en el Texto Articulado de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 3 de julio de 2020.

#### Artículo 5. Financiación.

La cuantía total de todas las becas a conceder es de 40.000 euros brutos. Las becas se concederán con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos en la partidas presupuestarias siguientes:

1400048077 G/54A/48000/00 01.2020 y 1400048077 G/54A/48000/00 01.2021.

Concepto	Partidas Presupuestarias	Importe
Importe mensualidades becas (8 meses)	1400048077G/54A/48000 01.2020	17.316,80 €
	1400048077G/54A/48000 01.2021	17.316,80 €
Importe seguros sociales (8 meses)	1400048077G/54A/48000 01.2020	2.683,20 €
	1400048077G/54A/48000 01.2021	2.683,20 €
Total gastos presupuesto 2020 y 2021		40.000,00 €

#### Artículo 6. Solicitudes.

1. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán por lo establecido en la Orden de 3 de julio de 2020.

2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 3 de julio de 2020 y serán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.

3. Las solicitudes serán presentadas en los lugares y registros públicos indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 3 de julio de 2020.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 3 de julio de 2020, el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las becas será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Artículo 7. Titulaciones exigidas para la concesión de las becas.

1. Las 5 becas de formación que se convocan en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el CICA, irán destinadas a personas que posean

cada una de las titulaciones siguientes o, en su caso, las titulaciones que las sustituyan en los nuevos planes de estudios universitarios:

2 becas para el Grado de Ingeniería Informática y afines o Máster Universitario en Ingeniería Informática.

2 becas para el Grado de Ingeniería de Telecomunicaciones y afines o Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación.

1 beca para el Grado de Ingeniería de las Tecnologías Industriales y afines o Máster Universitario en Ingeniería Industrial.

2. Sólo se considerarán las titulaciones referidas en el párrafo anterior que estén reconocidas por el Ministerio de Universidades y la Consejería competente en cada Comunidad Autónoma en títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el momento de solicitar la beca de formación, el solicitante deberá cumplir los requisitos de titulación o restarle menos del 10% de los créditos de la carrera, excluidos los correspondientes al proyecto fin de carrera.

#### Artículo 8. Obtención de los formularios.

1. Adjuntos a esta convocatoria, se publican los siguientes anexos:

Anexo I: Formulario de solicitud.

Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

2. La obtención de los formularios Anexos I y II, además de en esta convocatoria, se podrán obtener en los lugares indicados en el apartado 10.a) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas en la Orden de 3 de julio de 2020.

#### Artículo 9. Devolución a iniciativa de la persona beneficiaria.

1. Si la persona beneficiaria de la beca decidiera efectuar la devolución voluntaria o solicitar la compensación o aplazamiento, conforme establece el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, deberá proceder de la siguiente manera:

- Para realizar la devolución, la persona beneficiaria deberá solicitar una carta de pago al órgano o entidad concedente de la subvención para su posterior ingreso.

- Para solicitar la compensación, la persona beneficiaria deberá dirigir una solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando el crédito reconocido a su favor y la subvención pendiente de justificar.

- Para solicitar el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, la persona beneficiaria dirigirá la solicitud al órgano o entidad concedente de la subvención identificando esta debidamente.

2. Igualmente, se dará publicidad en los medios disponibles para el que la persona beneficiaria pueda efectuar la devolución o solicitar la compensación o el aplazamiento y fraccionamiento a que se refieren los apartados anteriores.

#### Artículo 10. Eficacia.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 11. Régimen de recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante el mismo órgano que la dictó, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición adicional única. Delegación de competencias para efectuar futuras convocatorias y facultades de desarrollo e interpretación.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento la competencia para efectuar las futuras convocatorias y se le faculta para desarrollar cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento, desarrollo, interpretación y aplicación de la presente orden. Previamente a la apertura de cada convocatoria, se establece con carácter preceptivo el informe de la Dirección General de Presupuestos, según lo establecido en el artículo 2.2.g) del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

2. La convocatoria de las becas de formación en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía podrá efectuarse anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias existentes, y se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de agosto de 2020.- El Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, P.S. (Orden de 23.6.2020), el Secretario General de Empresa, Innovación y Emprendimiento, Manuel Ortigosa Brun.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

SOLICITUD

**BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL EN ÁREAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA**  
(Código procedimiento: 19396)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:							
Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO: (*)	TELÉFONO MÓVIL: (*)	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							
3 DECLARACIONES							
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:							
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.							
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.							
<input type="checkbox"/> Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.							
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.							
<b>Solicitadas</b>							
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional				Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	
.....	.....				.....	€ .....	



003033/1D

00176430



(Página 2 de 4)

ANEXO I

3 DECLARACIONES (Continuación)			
<b>Concedidas</b>			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): .....			
.....			
.....			
.....			
4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....
4	.....	.....	.....
5	.....	.....	.....
6	.....	.....	.....
7	.....	.....	.....
8	.....	.....	.....
9	.....	.....	.....
10	.....	.....	.....
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provincial de resolución.		
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de residencia</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y apporto documentación acreditativa de mis datos de residencia junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provincial de resolución.		

003033/1D

00176430

<b>6</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b>

<b>7</b>	<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS</b> (Campos obligatorios)
7.1	Nota media del expediente académico <b>(60%)</b>
- Nota media de Matricula de Honor (4 puntos): ..... - Nota media de Sobresaliente (3 puntos): ..... - Nota media de Notable (2 puntos): ..... - Nota media de Aprobado (1 punto): ..... <b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 7.1:</b> .....	
7.2	Otros méritos <b>(20%)</b>
<b>a) - Otras titulaciones o actividades formativas complementarias, relacionadas directamente con el área TIC</b> (1 punto por cada titulación o actividad hasta un máximo de 15 puntos): ..... - Cursos de formación y perfeccionamiento (0.02 puntos por hora lectiva por cada actividad formativa de 15 horas o más): ..... b) Idiomas - Nivel B2 o superior en idioma Inglés (4 puntos): ..... - Nivel B2 o superior en otro idioma extranjero (1 punto): ..... <b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 7.2.:</b> .....	
7.3	Aspectos de la personalidad y la actitud adecuados para el trabajo en grupo y el enfoque proactivo ante los problemas y tareas técnicas apreciados en test psicotécnico y entrevista de validación al efecto <b>(20%)</b> :
<b>- TOTAL VALORACIÓN APARTADO 7.3. (A rellenar por la Comisión de Selección):</b>	

003033/1D

00176430





(Página 4 de 4)

ANEXO I

<b>8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención.
En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.: .....

### ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	4	5	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1. Edificio Kepler. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.ceceu@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.ceceu@juntadeandalucia.es)
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía, cuya base jurídica es el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 8 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003033/1D

00176430



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD**

**BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL EN ÁREAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL CENTRO INFORMÁTICO CIENTÍFICO DE ANDALUCÍA (Código procedimiento: 19396)**


CONVOCATORIA/EJERCICIO: .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

de de de (BOJA nº de fecha )

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	E S / / / / / /
Entidad:	.....
Domicilio:	.....
Localidad:	Provincia: Código Postal: / / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="margin-left: 10px;">003033/1/A02D</div> </div>	

00176430



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndonos publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión inferior al solicitado</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la subvención de la propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b> (solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OPTO.</b> De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ALEGO</b> lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> <b>OTRA/S</b> (especificar) :</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																																												
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 .....</p> <p>2 .....</p> <p>3 .....</p> <p>4 .....</p> <p>5 .....</p>																																													
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>																																													
<p>Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia y Órgano</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	4	.....	.....	.....	5	.....	.....	.....	6	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	8	.....	.....	.....	9	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																																										
1	.....	.....	.....																																										
2	.....	.....	.....																																										
3	.....	.....	.....																																										
4	.....	.....	.....																																										
5	.....	.....	.....																																										
6	.....	.....	.....																																										
7	.....	.....	.....																																										
8	.....	.....	.....																																										
9	.....	.....	.....																																										
10	.....	.....	.....																																										

003033/1/A02D

00176430



<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b> (continuación)		
<b>DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
<b>ACEPTO</b> mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
<b>6</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
La Administración de la Junta de Andalucía consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si la persona interesada se opone, deberá presentar la correspondiente documentación.		Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)	
Copia del DNI/NIE de la persona representante		<input type="checkbox"/>	
(*) La posibilidad de oponerse a la consulta de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y presentar el documento es en aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
<b>7</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En ..... a ..... de ..... de .....			
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE			
Fdo.: .....			

**ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	4	5	9	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento cuya dirección es Calle Johannes Kepler, 1, Edificio Kepler. Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para tramitar la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación de personal en áreas de tecnologías de la información y las comunicaciones en el Centro Informático Científico de Andalucía, cuya base jurídica es el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 8 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003033/1/A02D

00176430